

Las leyes de reforma en los centoquincuagésimos años

José de Jesús López Monroy*

El 12 de julio de 1859 se dictó la Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos. La mencionada Ley fue publicada en la Legislación Mexicana de Dublan y Lozano, Tomo VIII en la Imprenta del Comercio del año 1877 bajo los números 5053, página 680 y 5054, página 683 al 688.

El Presidente Interino Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, C. Benito Juárez, ordenó la publicación de la Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos, expuso primeramente los motivos de la misma y ordenó la publicación de un Reglamento de cumplimiento de la misma.

Fundamentalmente el Señor Presidente Juárez en estas Leyes de Reforma, expone en los Considerandos la existencia de una guerra en pro de los fueros eclesiásticos.

La Ley se compone de veinticinco artículos. Y ordena en el artículo 1, que entran al dominio de la Nación todos los bienes que el Clero secular y regular ha estado administrando con diversos títulos.

El artículo 2, indica que el tesoro de la Nación se formará con los bienes de la iglesia que entran a su dominio, quedando los ministros de culto seculares, conforme al artículo 3 en perfecta independencia entre los negocios del Estado y los negocios puramente eclesiásticos.

El artículo 5, suprime en toda la República las órdenes de los religiosos regulares. Prohíbe la fundación de nuevos conventos y sujeta a los religiosos, dice el artículo 7 al ordinario eclesiástico respectivo.

El famoso artículo 8, ordenaba que se entregará a cada eclesiástico la suma de quinientos pesos, para su subsistencia. Si se tratase de gente de avanzada edad la cantidad de tres mil pesos por una sola vez.

“Artículo 10.- Las imágenes, paramentos y vasos sagrados de las Iglesias de los regulares suprimidos, se entregarán con formal inventario a los Obispos diocesanos”.

* Profesor de tiempo completo nivel “C” definitivo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Las Leyes de Reforma a 150 años de su expedición

Artículo 12 “Los libros, impresos, manuscritos, pinturas, antigüedades, y demás objetos pertenecientes a las comunidades religiosas suprimidas, se aplicarán a los museos, liceos, bibliotecas y otros establecimientos públicos”

El artículo 18, ordena dejar un capital suficiente a las festividades de los santos patronos de las religiosas y las fiestas principales de la cristiandad.

“Artículo 19. Todos los bienes sobrantes de dichos conventos ingresarán al tesoro general de la Nación, conforme a lo prevenido en el artículo 1 de esta Ley.”

Sobresale la exposición de motivos, los párrafos relativos a la terminación de los monasterios y de los conventos.

Respecto de los primeros, se dice que: “La extinción de los regulares era una necesidad tan apremiante, tan imperiosa para el Estado como para la Iglesia. En la república y en la capital del mundo cristiano se dejaba sentir y conocer el peso de esta medida. Hubo un tiempo en que los regulares fueron benéficos a la sociedad, porque, observando severamente sus estatutos, se consagraban a trabajos científicos que legaban a la humanidad, pero relajadas las constituciones monacales, desvirtuado entre los regulares el mayor a las ciencias, sustituida la actividad antigua con la actual, degenera su beneficencia y los soberanos de los pueblos civilizados han secularizado esas instituciones”.

Más adelante se dice que “no militando las mismas razones para extinguir a las religiosas, ni siendo esta extinción una de las exigencias actuales, el gobierno se ha limitado a cerrar los noviciados de los conventos, respetando a las comunidades existentes. Con lo primero, se logra para la sociedad civil un número mayor de personas útiles que mediante los tiernos vínculos de un amor honesto, formen una virtuosa familia”

El objeto de esta ponencia consistirá en responder a la pregunta:

¿Qué fundamentación filosófica tienen las leyes de reforma para autorizar la nacionalización de los bienes, la supresión de los monasterios y conventos y la organización del registro civil?

En otros términos.

¿Cuál es el pensamiento filosófico jurídico del presidente Juárez?

En la bibliografía sobre el Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez, nos encontramos dos obras fundamentales, a saber, la de Ralph Roeder denominada, *Juárez y su México* editada en México en 1952 con dos volúmenes y la prologada por Don Adolfo López Mateos denominada *Benito Juárez. Documentos, Discursos y Correspondencia* México 1964.

Es curioso que ninguna de estas obras mencione los documentos originales que hubieran servido de base a la reflexión filosófica jurídica de Don Benito Juárez.

Las Leyes de Reforma en los centocinquagésimos años

Como todos sabemos, Don Benito es hijo de indios Zapotecas dedicados a la agricultura. A los trece años se marchó a Oaxaca y aún no hablaba el castellano, encontró en la Ciudad de Oaxaca un protector, Don Antonio Salanueva.

En un análisis elemental, me encuentro con que en los años de 1796 - 1798 se hizo una traducción latina de Kant en la Ciudad de Leipzig Alemania.

Al hacerse la traducción del Alemán al Latín, el Seminario Conciliar de la Ciudad de Oaxaca, recibió, probablemente el texto y fue conocido por el protector del indio Benito Juárez, y al traducirse se recogieron los pensamientos de Kant sobre las obras de Juan Jacobo Rousseau.

La concepción Kantiana de Don Benito Juárez sobresale en los párrafos que Don Victoriano Salado Álvarez elaborara años después en el Tomo III "La Reforma" de los *Episodios Nacionales Mexicanos*. Después de explicar que era necesario abolir todas las congregaciones que fuesen un impedimento para que el hombre individual expresase su pensamiento y tuviese plena voluntad, señala como palabras de Juárez las siguientes:

Kant ha dicho: Obra de manera que la máxima de tu voluntad pueda servir de regla a una Legislación Universal. Nunca tomes como medio a la humanidad, sea en tu persona o en la de los otros; mírala siempre como fin en sí propia. Y es claro que si la máxima de nuestra voluntad nos impulsa a meternos en los claustros, acabamos con la humanidad, que vive de la propagación y el amor. Si declaramos separados a la Iglesia y al Estado no podemos dejarle aquella el cuidado y la administración de los actos que sirven a la vida social. Comprobar que existe una persona, que es casada, soltera o viuda, que murió y de qué dolencia, son atribuciones exclusivas del poder público...²²

En mi opinión, el pensamiento filosófico jurídico de Don Benito Juárez tiene tres caracteres:

Primero. Se fundamenta en el mayor desarrollo filosófico de su época, esto es, en el pensamiento que sostiene que es posible crear las ciencias a través de la reflexión de la razón.

Así quiere Don Benito Juárez empujar al pueblo de México al estudio de los más amplios avances científicos. Podríamos decir que se está adelantando a la creación de las Escuelas Preparatorias y Escuelas Técnicas que respectivamente fueron fundadas por Gabino Barreda, la primera en el siglo XIX o sea la Escuela Nacional Preparatoria, y al General Lázaro Cárdenas en el siglo XX, con la creación del Instituto Politécnico Nacional.

²²Tomo III, "La Reforma", *Episodios Nacionales Mexicanos*, de Victoriano Salado Álvarez, P. 68 y 69

Las Leyes de Reforma a 150 años de su expedición

Segundo. No acepta el pensamiento juarista la existencia de Instituciones intermedias entre el Estado y el individuo, pues desea que la persona humana no tenga ningún límite sin el desarrollo de sus ideales: “Obra de manera que la máxima de tu voluntad pueda servir de regla a una Legislación Universal”.

Tercero. Quiere un desarrollo de lo humano porque pretende la sociedad alcance en máximo de su apogeo con el auxilio de todos y cada uno de sus miembros.

ADENDA 1

La filosofía de Immanuel Kant (1724-1804), corresponde y es un idealismo alemán y es denominada criticismo o filosofía trascendental, porque el sujeto trascendental fluctúa entre lo universal humano y lo Absoluto o en otros términos es una filosofía de madurez, de La ilustración del siglo XVIII, que quería ver la realidad total y regular todas las circunstancias de la vida, mediante la pura razón.

A) La Ilustración en Inglaterra.- Fundamentalmente la Ilustración Inglesa tiene dos representantes a saber, John Locke que en el *Ensayo sobre el entendimiento humano* afirma que no hay ideas innatas, todas las representaciones proceden de la experiencia externa o interna.

El segundo filósofo es David Hume, que asiste a una combinación de empirismo con el escepticismo; así el yo es un haz de representaciones y la moralidad descansa en la benevolencia innata; lo bueno moralmente es lo verdadero útil.

B) La Ilustración en Francia.- F.M. Voltaire (Arouet), (1694-1778) camina del optimismo al pesimismo y del indeterminismo al determinismo, del saber racional al escepticismo.

Se retiene la creencia en Dios sobre la base del sentimiento moral; el egoísmo es la fuente de todas las acciones.

De esto se transita al positivismo que tiene como representante a J.L. D’Alembert (1717-1783) que en *El discurso preliminar de la Enciclopedia* y en *El ensayo sobre los elementos de la filosofía* transforma el materialismo en positivismo y desarrolla por consecuencia los estudios de la economía.

Juan Jacobo Rousseau es un representante de la Ilustración Francesa superada; defiende los derechos del corazón frente a la inteligencia y aún cuando hace una apasionada crítica de la Cultura, encuentra que *El origen de la desigualdad de los hombres* se halla en la propiedad, por estas razones escribe en *El Contrato Social* o *Principios de Derecho Político* para resolver los conflictos mediante la voluntad general, manifestada en el Estado, que con la mitad más uno dicta un “discurso recto y santo e indefectiblemente puro:”

Las Leyes de Reforma en los centocinquagésimos años

Ante estas dificultades de la crítica a la experiencia; escepticismo en el pensamiento y conflictos sociales entre los hombres, la filosofía de Immanuel Kant salva con estudios profundos la fundamentación en ellos del camino seguro de la ciencia.

La Crítica de la razón pura sólo fue traducida del Alemán al Español por primera vez y directamente en Febrero de 2006.

ADENDA 2

Victoriano Salado Álvarez (1867-1931), nació en Teocaltiche, Jalisco, en donde aprendió latín; se tituló de abogado en 1890; fue periodista y vivió en México desde 1900.

Entre los años 1902 a 1906, Santiago Balleza le encargó una extensa novela histórica a la manera de los *Episodios Nacionales* de Pérez Galdos, abarcando la Obra de 1851 a 1867. La Primera Edición del Tomo, “La Reforma”, de las “Grandes Novelas de Historia Mexicana”, fue realizada en los años 1902-1903.

ADENDA 3

Entre los pensadores liberales que acompañaron a Juárez, podríamos mencionar hasta un número de catorce.

Digamos algo sobre los más sobresalientes:

- I. **Arriaga Ponciano (1811-1863).** Nació en San Luis Potosí. Antes de los veinte años, terminó la Carrera de Abogado. Actuó en contra del centralismo. Regidor del Ayuntamiento de San Luis Potosí en 1841. El Presidente Mariano Arista en 1859, le nombra Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Se le destierra por sus ideas liberales. Sobre sale por su voto particular sobre la propiedad; así como la defensa de la Constitución de 1857. Acompañó a Juárez.
- II. **Barreda Gabino (1818-1881).** Nació en Puebla en 1818, muere en 1881. Terminó estudios de medicina en París, en donde vive de 1847 a 1851. Allí Pedro González Elizalde lo interesó en los cursos que daba Augusto Comte, cuya influencia fue decisiva para que Gabino Barreda. De regreso a México obtuvo el título de Médico y enseñó filosofía médica, historia natural, anatomía y patología natural. En 1863, se trasladó a Guanajuato. Al regresar del norte don Benito Juárez, ya triunfante, nombró Secretario

Las Leyes de Reforma a 150 años de su expedición

- de Justicia e Instrucción Pública a Antonio Martínez de Castro, quien confió a Francisco Díaz Covarrubias la Reforma de los Estudios. Decidida la fundación de la Escuela Nacional Preparatoria, Barreda fue nombrado Director. Implantó el Sistema Positivista en el Plan de Estudios y él mismo ocupó la Cátedra de Lógica. También siguió enseñando Patología General en la Escuela de Medicina.
- III. **García Torres Vicente.- (1811-1894).** Periodista nacido en Pachuca, Hidalgo, fundó uno de los más importantes periódicos *El Monitor Republicano*, su valentía y honestidad en defensa de sus ideas liberales, le valieron prisiones y destierros.
- IV. **Lerdo de Tejada Sebastián (1823-1889).** Nació en Jalapa, Veracruz, estuvo en el Seminario Palafoxiano de Puebla (1836-1841). En este último año ingresó al Colegio de San Ildefonso, se titula de abogado en 1851 en el Gabinete de Ignacio Comonfort, se opone a las proposiciones de sesiones de territorio y contratos de tránsito del Ministro Norteamericano John Forsyth. Candidato a la Presidencia de la Corte. En 1871 candidato a la Presidencia de la Corte. En 1871 candidato a la Presidencia de la República y ocupa interinamente la Presidencia a la muerte de Juárez. Las tropas lerdistas son derrotadas en Tecoac el 16 de noviembre de 1876.
- V. **Melchor Ocampo (1813-1861).** Nació en Pateo, Michoacán; ingresó al Seminario de Morelia, se dedicó al estudio de la Física y las Ciencias. Fue Gobernador de Michoacán en 1847. Se opuso a los Tratados de Guadalupe Hidalgo. Diputado al Congreso Constitucional de 1856. Liberal del grupo radical, fue fusilado y colgado de un árbol. Autor de *Idiotismos Mexicanos*. *Mis quince días de Ministro*, México 1856.
- VI. **Prieto Guillermo (1818-1897).** Político Liberal, nació en la Ciudad de México, se inscribió en el Colegio de San Juan de Letrán. Fundó con Ignacio Ramírez el periódico *Don Simplicio*. Diputado del Partido Liberal en 1857. Sus obras *La Musa Callejera* y el *Romancero Nacional*. Viajó a los Estados Unidos en 1877. *Elementos de Economía Política* 1871. *Lecciones de Historia Universal* y *Lecciones de Historia Patria* 1886.
- VII. **Ramírez Ignacio (1818-1879).** “El Nigromante”. Nació en San Miguel de Allende, Guanajuato. Estudió en Querétaro, Colegio de San Gregorio; pasa a la Escuela de Jurisprudencia. Usó el seudónimo de “El nigromante” en sus artículos periodísticos, *El Monitor Republicano* y *La Chinaca* en contra de la Intervención. Escribió sus cartas a “Fidel” en el Correo de México fundado por Altamirano en 1867.

Las Leyes de Reforma en los centocinquagésimos años

BIBLIOGRAFÍA

- Benito Juárez, *Documentos discursos y correspondencia*, prólogo Adolfo López Mateos, selección y notas de Jorge L. Tamayo, México 1964. Dos volúmenes.
- Diccionario Porrúa, Historia Biografía y Geografía de México*, Sexta Edición 1995.
- J. J. Rousseau, *Oeuvres de J.J. Rousseau*, XXV Tomos, Nouvelle Edition, Chez Thomine et Fortic Libraries, Paris 1823.
- Poulent Francis, *El Diálogo de las Carmelitas*.
- Roeder Ralph, *Juárez y su México*, II Tomos, Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, Tercera Edición, México 1967.
- Salado Álvarez Victoriano, *La Reforma. Episodios Nacionales Mexicanos de Santa Anna a la Reforma*, III Tomos, Editorial Planeta DeAgostini, S.A. de C.V., México 2004.